

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

10410601–

Medellín, 12 de agosto de 2015

Doctor
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Presidente Consejo Directivo
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

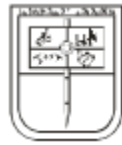
Asunto: Preocupaciones sobre las causas del déficit fiscal, las propuestas para superarlo y el aumento de los gastos a junio 30 de 2015, del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Cordial saludo.

La Vicerrectoría Administrativa presentó el día 16 de junio de 2015 un análisis sobre el déficit fiscal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, donde plantea las causas que llevaron a tal situación y las propuestas para superarlo. Debido a dudas sobre algunas cifras, planteamientos y afirmaciones realizadas durante dicha socialización, la Dirección de Control Interno formuló algunas preguntas, pero ante las respuestas otorgadas, los hallazgos de la Contraloría General de Antioquia en la Auditoría Regular ejecutada en marzo de 2015 y el análisis a la ejecución presupuestal con corte a junio 30 de 2015, subsisten preocupaciones respecto al manejo de algunos temas y el aumento de gastos.

Anexo informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia (Auditoría Regular 2015 del periodo fiscal 2014), por tratarse de un insumo externo, tomado como soporte de la argumentación; la ejecución presupuestal (ingresos y egresos a junio 30 de 2015) y ejecución presupuestal (ingresos y egresos a diciembre 31 de 2014), estos últimos con el fin de sustentar las comparaciones realizadas en este informe.





Con base en los datos que se presentan a continuación, se realiza un llamado a la administración, para que la situación de la Institución sea presentada desde la realidad y en cumplimiento de los literales e) de los artículos 2º y 3º de la Ley 87 de 1993, la Resolución 357 de 2008 y la ordenanza 34 de diciembre de 2011 y no se continúe con prácticas anteriores de “disfrazar el análisis y la veracidad de las cifras”, pues ésta, no solo ha llevado a la situación que hoy se lamenta, sino que tiene a la Institución abordando caminos para superar el déficit, que todavía son inciertos.

Pregunta No. 1

¿En el total de las cuentas por pagar \$3.686.864.059, están incluidas todas las deudas por Convenios de Extensión?, ¿se aumentaría el déficit?

Respuesta de la Administración

“De conformidad con el art. 89 del decreto 111 de 1996, art. 87 numeral 6 de la ordenanza 034 de 2011 y los artículos 58 a 62 de las disposiciones generales del presupuesto general del departamento, las cuentas por pagar corresponden a (...)”

“Como se desprende del concepto anteriormente citado, las deudas por convenios de extensión no hacen parte de la resolución de cuentas por pagar porque no cumplen con la citada definición y por ende no aumentan el déficit”.

“Las cuentas por pagar por valor de \$2.340.605.133, (...), corresponden a facturas exigibles a diciembre 31 del año 2014 provenientes de fondos específicos, entre ellos los convenios de extensión”.

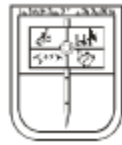
“Las cuentas por pagar por \$3.686.864.059 corresponden a los fondos comunes”.

Preocupaciones sobre la Respuesta

La resolución de cuentas por pagar como bien lo expresa la norma, son bienes y servicios de la vigencia anterior, que deben cumplir con unos requisitos y tener aforados los recursos disponibles para su pago.

Queda entonces una duda respecto a la respuesta, toda vez que la Contraloría General de Antioquía, evidenció el siguiente hallazgo en la Auditoría Regular de marzo de 2015, entonces: ¿aumenta el déficit el tener que pagar unos compromisos adquiridos en vigencias anteriores, fruto de los convenios





interadministrativos y de los cuáles no se cuenta con recursos para su cancelación?, ¿si en la Resolución de Cuentas por Pagar por \$2.340.605.133, se encuentran los compromisos adquiridos a través de Convenios Interadministrativos, entonces las facturas que suman \$2.756.682.335 son cuentas que no fueron registradas y que deben ser pagadas afectando el presupuesto de la vigencia 2015 o 2016?

Otra duda que se plantea y que podría generar más déficit, es la recuperación de las cuentas por cobrar por los convenios que si hacen parte del presupuesto de extensión, y que en gran parte, se encuentran en los términos de la prescripción, lo que no permitiría la meta de recaudo incrementando el déficit.

54. De acuerdo con la información suministrada por parte de la administración de la Institución Universitaria a la Comisión de Auditoría se logró visualizar que al interior de la Tesorería se encuentran adicionalmente Cuentas por Pagar desde vigencias fiscales anteriores, tal como se discriminan en el siguiente Cuadro por la suma de \$2.756.682.335,09 que corresponden en su totalidad a deudas adquiridas con base en los Convenios Interadministrativos sobre los cuales no se cuenta con los recursos suficientes para su cancelación y adicionalmente no fueron tenidos en cuenta dentro de la liquidación del presupuesto de cada una de dichas vigencias. Las cuales fueron tal como se relacionan a continuación:

Pregunta No. 2

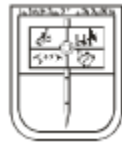
¿Se tiene el valor del cálculo actuarial que se viene trabajando con la Gobernación de Antioquia?, ¿Se tuvo en cuenta en el déficit de funcionamiento?, en la presentación no se alcanza a advertir, al igual que la deuda pública.

Respuesta de la Administración

“Determinar el valor del cálculo actuarial requiere de la actualización de las hojas de vida de los empleados, para lo cual se tiene un grupo de personas trabajando en esto y todavía está en proceso, posterior a este trabajo y conjuntamente con la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Hacienda se procederá con el estudio del cálculo actuarial para obtener el valor.

Para iniciar el proceso de determinación de déficit o superávit, se requiere de insumos tales como cierre de tesorería, cierre presupuestal y cierre contable.





Para hallar el déficit, es necesario precisar su concepto, así como la forma y metodología de análisis”.

Nota: En esta parte la administración hace una clasificación, déficit de tesorería, presupuestal y fiscal, este último como el resultado de combinar los dos anteriores.

“En cada uno de los estados anteriores, se debe clasificar el resultado por fuentes de financiación, es decir, para el caso del Politécnico fondos comunes y de destinación específica”.

“Por lo anteriormente expuesto, el valor que arroja el cálculo actuarial en el futuro no haría parte de la determinación de un déficit o superávit, esto debe hacer parte de los pasivos contingentes que la entidad debe reflejar en sus estados financieros”.

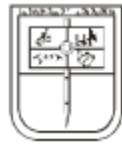
Preocupaciones sobre la Respuesta

Si bien es cierto, el resultado del cálculo actuarial hace parte de los pasivos contingentes, esto no quiere decir, que solo se reflejen en los Estados Financieros, toda vez que debe haber una provisión anual (reserva financiera, según lo contempla la Ley 549 de 1999), que incluya el valor de las pensiones a cancelar, cuotas partes y bonos pensionales, que además de acuerdo con los hallazgos de la Contraloría Departamental se encuentran subestimados.

31. El valor reflejado en los Libros Auxiliares de Contabilidad por concepto de Cuotas Partes Pensionales por Pagar de la subcuenta 251006, las cuales ascendieron a la suma de \$803.520.101,97, presentan una subestimación de \$1.667.914.131,09 de acuerdo con la información de saldos suministrada a la Comisión de Auditoría por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, tal como se relaciona a continuación:

32. Los valores reflejados en las cuenta 2720 Provisión para Pensión y 2721 Provisión para Bonos Pensionales presentadas en el Balance General al finalizar la vigencia objeto de análisis, por dichos conceptos los cuales ascendieron a la suma de \$4.102.359.000,00 y \$1.710.401.000,00, respectivamente, presentan incertidumbre, dado de que a pesar de que desde el punto de vista financiero se ha estado actualizando el cálculo actuarial de acuerdo con las directrices trazadas por parte de la





Contaduría General de la Nación, el mismo no ha sido aprobado por parte de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 2337 de 1996 y le permita por ende, establecer y suscribir los convenios que formalicen las responsabilidades existentes entre cada uno de los responsables es de anotar que en la notas contables hace referencia que llevan más de 10 años sin actualizar el cálculo actuarial. **(D)**

Nota: En conclusión, se trata de valores ciertos que deben registrarse contablemente como un pasivo contingente, pero igualmente la administración del Politécnico debe realizar la provisión y afectar el gasto anual.

Pregunta No. 3

En los gastos se encuentran contempladas las partidas por las diferentes demandas que tiene el Politécnico en proceso?

Respuesta de la Administración

“Actualmente la entidad lleva un control de las demandas en contra del Politécnico con el propósito de pronosticar en que año se puede materializar un fallo en contra y es por ello que en los gastos de funcionamiento se encuentra provisto el rubro fallos, sentencias y conciliaciones en los presupuestos de cada vigencia”.

Preocupaciones sobre la Respuesta

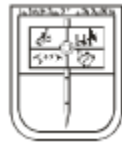
De acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de Antioquia No.49, se genera la duda, sobre qué tan confiable es el seguimiento a las diferentes demandas y cuáles deben ser los valores provisionados para sufragar estos hechos.

En el presupuesto de egresos del año 2015 para el rubro denominado “sentencias y conciliaciones”, se aforaron \$16.257.000 de los cuales se ha ejecutado a junio 30 el 39,1%.

Este hallazgo deja claro, que frente a los pasivos pensionales, anualmente debe conocerse la partida con el fin de ampararla en la vigencia correspondiente. ¿Entonces cuanto corresponde al año 2015 de los \$119.000.000.000 millones que hasta ahora se tiene con dicha depuración?

El hallazgo es el siguiente:





Mediante el Comprobante de Egresos 104130 del 15 de marzo de 2015 se le canceló al Dr. Juan Guillermo Herrera Gaviria la suma de \$6.356.677 para cancelar el saldo pendiente por cancelar de la Sentencia 05001233100-200001861 del Tribunal Administrativo de Antioquia (Contrato de Transacción) realizado por la demanda instaurada por el señor Rodrigo Maya Blandón, la cual inicialmente se le había cancelado parcialmente el 10 de octubre de 2014. Dicha cancelación fue amparada mediante el CDP 292 y el Registro Presupuestal 265 del 10 de febrero de 2015, sin estar registrada dentro de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal del 2014, con lo cual se denota que desde el punto de vista presupuestal al no quedar debidamente amparada en la vigencia correspondiente se registró en el rubro de Sentencias y Conciliaciones de la vigencia fiscal del 2015 como un gasto. Con lo cual se denota inobservancia en el cumplimiento a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 87 de la Ordenanza 34 de 2011.(D)

Pregunta No. 5

¿Qué constituye el déficit de Tesorería en fondos comunes por un valor de \$2.010.426.614?, representados en qué?, ¿Están contenidos en las cuentas por pagar?, en caso de que la respuesta sea negativa, explicar el porqué de esta clasificación?

Respuesta de la Administración

“El valor de \$2.010.426.614 es un traslado de dinero (de una cuenta bancaria a otra) que se hizo en diciembre del 2014 de las cuentas bancarias de fondos específicos hacia las cuentas de fondos comunes, esto para poder cubrir los pagos de diciembre, durante el año 2015 se devolvió el dinero.

Por lo anterior este valor no hace parte de la resolución de cuentas por pagar y si del déficit de tesorería que evitó la cesación de pagos de nómina de docentes de cátedra al final del año 2014”.

Preocupaciones sobre la Respuesta

Se trata de una práctica inadecuada y se corre el riesgo de continuar realizándola, debido a que se está ejecutando un presupuesto desajustado y a la fecha, no se evidencian acciones para corregir sus desviaciones, solo se afirma que el déficit





corresponde en un 72% al año 2015 y por lo tanto, la norma permite trasladarlo al año 2016.

Además, la práctica que se afirma en la respuesta, “*de trasladar dineros de una cuenta bancaria de fondos específicos a otra de fondos comunes*”, no ésta acorde con las buenas prácticas presupuestales, porque podría configurarse en una indebida destinación de dineros públicos, así estos sean devueltos, porque se generaría el riesgo, que esto no suceda.

Pregunta No. 6

Cuando se habla del “*Déficit Operativo y Estructural a 2015*” se presenta el siguiente cuadro. Que riesgos e implicaciones podría traer para el Politécnico, respecto a posibles demandas de proveedores?

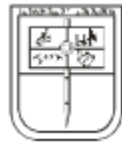
<i>Déficit Fiscal 2014</i>	<i>\$ 4.230.673.578</i>
<i>Déficit Presupuestal 2015</i>	<i>\$14.989.173.834</i>
<i>Déficit Total</i>	<i>\$19.219.847.412</i>

Lo anterior, significa que en el 2015, se asume que a 31 de diciembre de 2014, existe un déficit fiscal de \$4.230.673.578

Seguidamente se lee, en la “*Determinación del déficit Fiscal*”, lo siguiente: “*Importante: El artículo 46 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 55 de la ordenanza 34 de 2011 exigen que cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultará un déficit fiscal, se debe incluir FORZOSAMENTE la partida necesaria para saldarlo*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, porque al final de la presentación, en las “*Estrategias para afrontar el Déficit Operativo*”, este valor se plantea como una “*Meta de Eficiencia en el Gasto 2016*” y la explicación otorgada, fue: “*existe una norma que permite trasladar este déficit para el año 2016*”, cuando el Decreto 111 de 1996, establece incluir dicha partida en el presupuesto del año siguiente; es decir el 2015?

Si bien es cierto, el presupuesto del año 2015 había sido aprobado al ingreso de la administración en cabeza de la hoy Vicerrectora de Docencia y de Usted, como



Vicerrectora Administrativa, el mismo Decreto establece lo siguiente en los artículos 76 y 77 del Capítulo XI. De la ejecución del presupuesto:

“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija (...)”

ARTÍCULO 77. *“Cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas”.*

En conclusión, la pregunta sería: ¿Bajo qué norma se trasladaría el déficit fiscal de 2014, para el 2016, teniendo en cuenta lo preceptuado en la norma antes citada, que riesgos e implicaciones podría traer para el Politécnico, respecto a posibles demandas de proveedores?

Respuestas de la administración

“La interpretación del artículo 46 del decreto 111 de 1996 y del artículo 55 de la ordenanza 034 de 2011 es la siguiente: El año en el cual se preparó el proyecto del presupuesto 2015 fue el 2014, siendo el año anterior 2013.

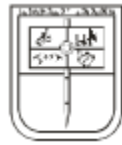
Durante el año 2015 se va a preparar el proyecto de presupuesto del año 2016, al revisar el año anterior, es decir el 2014, tenemos un déficit fiscal de \$4.230.673.578, el cual obligatoriamente se debe incluir”.

“En consecuencia, la norma que obliga a la financiación de los déficit de una entidad del Estado es el artículo 46 del decreto 111 de 1996 y del artículo 55 de la ordenanza 034 de 2011 y para el caso que nos compete, su financiación se debe hacer en el año 2016”.

“Se plantea como meta de eficiencia en el gasto 2016 porque habrá que sacrificar un gasto en ese año para poder financiar el déficit fiscal 2014 y de acuerdo con las instrucciones del Señor Rector, esto se hará vía eficiencia en la contratación de cátedra”.

“En el 2014 los ingresos por fondos comunes no fueron suficientes para financiar los gastos corrientes, lo que generó el déficit fiscal de \$4.230 millones. Durante la vigencia





2015 desde que haya exceso de liquidez se podría pagar en parte o la totalidad de las obligaciones derivadas del citado déficit, lo que se traduce en un momento de estrés temporal de caja 2015 por pagarse estas obligaciones con el recaudo del año 2015, sin afectar el presupuesto de esta vigencia, mientras que se liberan con los recaudos de la vigencia 2016, si afectando el presupuesto de esta última vigencia.

En caso que la vigencia 2015 no se puedan pagar las obligaciones del citado déficit, tendremos inconvenientes para pagar oportunamente a proveedores y contratistas”.

“La presente administración, como usted bien lo dice, encontró un presupuesto aprobado y como se le ha explicado, desfinanciado en \$14.989.173.834, y de acuerdo a la norma que usted cita en el párrafo anterior, la administración podrá reducir o aplazar total o parcialmente el gasto en caso de que los recaudos puedan ser inferiores, como es nuestro caso. No obstante, el Politécnico al tomar la decisión de reducir el presupuesto tendría que acudir a una reforma académico administrativa que disminuya el gasto de funcionamiento, volviendo inviable la Institución por tratarse de una Institución Educativa que busca la certificación y acreditación de calidad en los procesos educativos”.

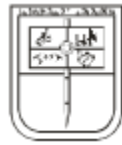
“Es por esto que la presente administración le está apostando a financiar el déficit volviendo base presupuestal \$11.609 millones y los restantes \$8.284 millones vía eficiencia en el ingreso y en el gasto, sin tener que acudir a recortes estructurales en el gasto de funcionamiento”.

Preocupaciones sobre las Respuestas

El déficit del año 2015 es estructural y por ahora es una proyección, cuando sea una realidad a 31 de diciembre, deberá ser incorporado en el presupuesto del año 2016; sin embargo, el déficit por valor de \$4.230.673.578 de 2014, debió ser financiado en el 2015. Aunque, la administración de una Institución pública que se encuentra en déficit, no esté de acuerdo en reducir el gasto, tiene la obligación de buscar las alternativas más favorables para equilibrarlo o al menos para no aumentarlo.

Esta administración ha advertido desde el inicio del año 2015 lo desequilibrado del presupuesto, inclusive lo ha explicado presentando la sobrestimación del ingreso y la subestimación del egreso desde el año 2008; es decir, ha aceptado implícitamente la existencia de un déficit estructural que ha aumentado año tras año y que se ha camuflado, con el no registro de todas las deudas, utilizar el valor de las matrículas del primer semestre del año siguiente para sufragar los gastos





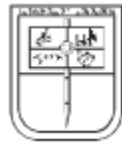
POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

del año fiscal presente, hacer traslados de las cuentas de fondos específicos a cuentas de fondos comunes y el aumento de los créditos de tesorería, tal como se muestra a continuación.

Respecto a la respuesta *“Durante la vigencia 2015 desde que haya exceso de liquidez se podría pagar en parte o la totalidad de las obligaciones derivadas del citado déficit, lo que se traduce en un momento de estrés temporal de caja 2015 por pagarse estas obligaciones con el recaudo del año 2015, sin afectar el presupuesto de esta vigencia, mientras que se liberan con los recaudos de la vigencia 2016, si afectando el presupuesto de esta última vigencia”*, es casi un chiste sobre la realidad, cuando ya se habla de un déficit de más de once mil millones de pesos, “fruto de la sobrevaloración de ingresos y la subvaloración de egresos”.

Las cifras de aumento del déficit debido a los costos del paro; el no haber alcanzado los recursos planeados a través de las matriculas, a pesar de todas las gestiones y esfuerzos realizados por la administración; las ejecuciones de ingresos operacionales, presupuestados en \$51.134.030.000 y de los cuales solo se ha recibido a junio 30 de 2015 \$8.985.581.507, equivalentes al 18%, encontrando dentro de esta clasificación, ítems con baja ejecución, como: los servicios de la escuela de posgrado, de la cual se presupuestó \$2.528.064.000 y a 30 de junio han ingresado \$199.642.909, correspondientes a un 8%; sumados al difícil panorama del flujo de caja que se predice para el mes de septiembre, anuncian que haber tomado la decisión de no reducir los gastos, es un camino bien riesgoso, máxime cuando se evidencia un preocupante aumento de los mismos y cierta incertidumbre respecto al aumento de la base presupuestal.





PRESUPUESTOS DE SERVICIOS PERSONALES INSUFICIENTES DOCENTES VINCULADOS - CÁTEDRA - ADMINISTRATIVOS			
AÑOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DÉFICIT
2008	10.101.537.000	11.797.537.000	(1.696.000.000)
2009	17.276.388.000	24.655.388.000	(7.379.000.000)
2010	28.793.285.771	35.885.900.717	(7.092.614.946)
2011	27.380.214.862	42.536.031.906	(15.155.817.044)
2012	18.163.678.908	26.148.802.743	(7.985.123.835)
2013	35.911.788.000	43.885.355.139	(7.973.567.139)
2014	48.609.597.720	58.290.494.040	(9.680.896.320)
2015	47.921.874.460	59.531.078.120	(11.609.203.660)
INGRESOS PRESUPUESTADOS Vs RECAUDADO MATRICULAS - POSGRADOS			
AÑOS	PRESUPUESTO APROBADO	EJECUCIÓN	MENOR VALOR RECAUDADO
2008	23.251.751.000	20.986.714.300	(2.265.036.700)
2009	20.580.203.940	16.666.126.445	(3.914.077.495)
2010	19.576.324.580	16.656.714.479	(2.919.610.101)
2011	21.382.730.462	11.850.415.505	(9.532.314.957)
2012	24.203.827.294	22.613.265.499	(1.590.561.795)
2013	20.406.010.000	18.707.756.354	(1.698.253.646)
2014	22.335.337.000	18.745.563.028	(3.589.773.972)
2015	21.822.269.000	17.767.773.844	(4.054.495.156)

Nota: de acuerdo con el informe de la Contraloría General de Antioquia, se tiene en este tema:



55. Dado que los ingresos por concepto de los diferentes Convenios Interadministrativos que celebra la Institución Universitaria no se obtienen de manera permanente, y dependen de la modalidad de negociación que se realice y el hecho que las diferentes Cuentas por Cobrar no ingresan de manera oportuna, en algunos casos, por no realizarse su gestión de cobro de manera adecuada, la Institución en el transcurso de la vigencia fiscal objeto de análisis se vio abocada a adquirir compromisos por concepto de Créditos de Tesorería, los cuales

ascendieron a la suma de \$16.406.468.823, los cuales le implicaron cancelar intereses por dicho concepto por la suma de \$676.255.584. Conllevando con ello a no darle acatamiento a lo contemplado en el Numeral 3.10 de la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación y al Artículo 26 del Decreto 5209 del 18 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se efectuó la Liquidación previa del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2014". (A)

30. Al confrontar el saldo reflejado en la subcuenta 242206 Operaciones de Financiamiento Internas de Corto Plazo, que al final de la vigencia 2014 fue por \$2.758.317,00 con el valor en tesorería como adeudado por el mismo concepto por \$00, arroja una diferencia por \$2.758.317,00, que sobrestima el grupo 24 y denota la falta de conciliación. Con lo anterior, la Entidad está desatendiendo lo contenido en la Resolución 357 de 2008, numeral 3..3 Registro de la Totalidad de las Operaciones y 3.8 conciliación de la información en lo referente al Control Interno Contable y el Instructivo 003 de diciembre de 2014 en cuanto al Cierre Contable de la Vigencia, expedidos por la Contaduría General de la Nación. (A)

Pregunta No. 7

En que se encuentra representado el déficit presupuestal del 2015 por \$14.989.173.834, cuando la subestimación del gasto es de \$11.609.203.660? donde está la diferencia de \$3.379.970.174?

Respuesta

"El valor de \$3.379.970.174 corresponde a la sobreestimación de los ingresos, en el siguiente cuadro se muestra en detalle:





DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2015	PROYECCIÓN REAL 2015	SOBREESTIMACIÓN DE RECURSOS
Matriculas e Inscripciones	19.294.205.000	16.665.918.884	2.628.286.116
Servicio Escuela de Posgrado	2.528.064.000	1.101.854.960	1.426.209.040
Aportes del Gobierno Departamental	26.118.824.460	26.793.349.442	-674.524.982
Total presupuesto sobreestimado			3.379.970.174

“Del análisis de la documentación encontrada se desprende que estos cálculos no estuvieron mal hechos, sino que el presupuesto tuvo que ser forzosamente ajustado para que pudiera ser aprobado en equilibrio por la asamblea departamental, sabiendo que estaba desfinanciado”.

Esta Dirección no entiende la disculpa del párrafo anterior, porque si desde el inicio del año, se conocía lo desajustado del presupuesto, no se evidencian acciones reales para tratar de equilibrarlo, reduciendo el gasto?

Preocupaciones sobre la Respuesta

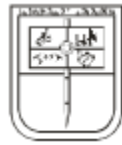
Este análisis demuestra nuevamente que el déficit fiscal planteado para el año 2015, es realmente un déficit estructural, acumulado de años atrás y que existe una responsabilidad en la administración actual de reducir los gastos en el año 2015, hasta tanto no lleve a cabo la reforma académico administrativa con la cual se comprometió. Preocupa el hecho, rubros presupuestales que en vez de ser más austeros, han ido en un aumento considerablemente respecto al año anterior, como ejemplos:

El rubro denominado “Programa Fomento Cultural” (25% del IVA), con \$297.892.468 ejecutado a 31 de diciembre de 2014. En el 2015 se presupuestaron \$324.203.000, de los cuales se han ejecutado a 30 de junio \$274.682.507; es decir, un 84.8%.

El rubro “Gastos de viaje empleados” a 31 de diciembre de 2014, se ejecutaron \$79.602.103, se presupuestó para el 2015 \$88.000.000 y a 30 de junio se encuentran ejecutados \$82.000.000; es decir un 93.2%

Además en el cuadro presentado por la administración donde enuncian los gastos subestimados del 2015, se evidencia que al comparar los rubros del presupuesto aprobado en 2014, contra el supuestamente real (colocado por la actual administración) y el ejecutado al 30 de junio de 2015, estos no han tenido un





comportamiento tan desfasado, frente al presupuesto aprobado inicialmente, dejando muchos interrogantes en la forma de argumentar la subestimación de la mayoría de los rubros.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO 2015	PROYECCION REAL	SUBESTIMACION DEL GASTO	PROYECCION A JUNIO 30/2015	PORCENTAJE EJECUTADO
Sueldo de Personal de Nomina	9.300.203.000	10.833.775.992	(\$ 1.533.572.992)	5.034.700.765	52,60
Intereses a las Cesantias	102.240.000	118.055.641	(\$ 15.815.641)	91.066.280	89,10
Cesantias Definitivas	852.000.000	983.797.012	(\$ 131.797.012)	797.784.358	93,60
Cesantias Parciales	268.814.000	300.000.000	(\$ 31.186.000)	6.307.771	2,30
Horas Extras y Dias festivos	68.218.000	76.871.600	(\$ 8.653.600)	24.553.860	36,00
Bonificacion Especial por Recreacion	51.668.000	60.187.644	(\$ 8.519.644)	2.486.139	4,80
Prima de Vacaciones Empleados	391.175.000	456.944.883	(\$ 65.769.883)	20.588.134	5,30
Prima de vida Cara Empleados	775.017.000	902.814.666	(\$ 127.797.666)	405.402.560	52,30
Prima de Navidad Empleados	809.642.000	943.026.223	(\$ 133.384.223)	12.861.671	1,60
Prima o incremento de Antigüedad	365.129.000	411.445.157	(\$ 46.316.157)	365.129.000	3,80
Prima o Subsidio de Alimentacion	41.604.000	46.881.482	(\$ 5.277.482)	19.928.703	47,90
Auxilio de Transporte Funcionarios	4.472.000	5.129.280	(\$ 657.280)	2.179.708	48,70
Indemnizacion de Personal	53.763.000	60.000.000	(\$ 6.237.000)	0	0,00
Aporte para Pensiones de Funcionarios (Publico)	562.105.000	654.638.855	(\$ 92.533.855)	234.251.913	41,70
Aporte para la Salud Funcionarios (Privado)	790.517.000	920.870.959	(\$ 130.353.959)	329.101.782	41,60
Aporte para Pension de Funcionarios (Privado)	562.105.000	654.638.855	(\$ 92.533.855)	212.436.164	37,80
Aporte A.R.P de funcionarios (Privado)	93.002.000	108.337.760	(\$ 15.335.760)	24.708.536	26,60
SENA de Funcionarios	186.004.000	216.675.520	(\$ 30.671.520)	76.462.300	41,10
I.C.B.F Funcionarios	279.006.000	325.013.280	(\$ 46.007.280)	114.710.600	41,10
Caja de Compensacion Familiar Funcionarios	372.008.000	433.351.040	(\$ 61.343.040)	114.710.600	41,10
Fortalecimiento de la Ed. Superior CATEDRA	13.389.300.460	19.664.769.412	(\$ 6.275.468.952)	8.237.738.871	61,50
Mejoramiento Acceso Equit. Para la Ed. VINCULADOS	14.986.005.000	17.735.975.859	(\$ 2.749.970.859)	7.207.377.461	48,10
Total gastos subestimados			(\$ 11.609.203.660)		

Las dos últimas columnas fueron colocadas por la Dirección de Control Interno, de acuerdo con la ejecución presupuestal a junio 30 de 2015.

RESPECTO A LA PRESENTACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE MAYO DE 2015

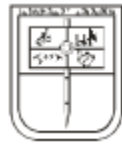
INGRESOS

Pregunta No. 2

¿Se tuvo en cuenta que del total presupuestado por “Administración de proyectos y/o convenios”, el 35% debe ser para ayudar al funcionamiento de la Institución?

Respuesta de la Administración

“Del total presupuestado por administración de proyectos y/o convenios en el año 2015 por valor de \$21.942.903.000, deben ser destinados en el gasto para aquellos proyectos



que se firman y están contemplados en el presupuesto de gastos en el rubro “Administración de Convenios” por el mismo valor”.

“Si la pregunta se refiere a la destinación del rubro “Proyección Excedentes Convenios por Ejecución de Contratos”, la destinación se hará de acuerdo con la Resolución Rectoral No. 576 del 23 de noviembre del 2007”.

Preocupaciones sobre la Respuesta

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos a junio 30 de 2015, existen los rubros: “administración de convenios”, con un aforo de \$21.942.903.000, de los cuales se han recibido \$5.007.131.772; es decir, el 23% y “excedentes por administración de proyectos” con un aforo de \$2.438.100.000, de los cuales a 30 de junio, no aparecen ingresos.

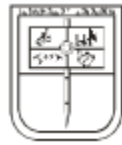
En el presupuesto de gastos a junio 30 de 2015 se tienen ejecutados \$6.903.704.241, correspondientes al 31,5%; es decir un 8.5% más de lo recibido.

Al solicitar explicaciones al Área de Presupuesto, se responde: *“se crearon estos rubros, porque se tenía pensado que para ejercer un mejor control y poder distribuir los excedentes como está estipulado en la resolución 693 de 2011 era indispensable registrar por un lado el valor de los convenios que se suscribieran y por el otro, sus excedentes”,* sin embargo, se no se está cumpliendo y a la fecha no se evidencia el valor recibido por el concepto de excedentes de extensión, con la excusa, de no conocer cuál va a ser la utilidad. Pregunta: ¿ni siquiera los honorarios de los convenios?

Lo anterior, complica la verificación de la distribución de los excedentes, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 693 de 2011, que reglamenta el Artículo 32 del Acuerdo 31 de 2007, de la siguiente forma:

- *“Para el fortalecimiento de la infraestructura y funcionamiento de la extensión se asignara un treinta y cinco por ciento (35%).*
- *Para apoyar a la investigación en las diferentes facultades se asignara un treinta y cinco por ciento (35%), proporcionalmente con base en la participación de cada facultad en la ejecución de proyectos de Extensión.*





- *Para el fortalecimiento de procesos institucionales se asignara un treinta por ciento (30%)”.*

Al respecto plantea la Contraloría General de Antioquia:

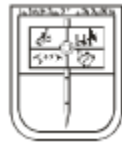
Como resultado del seguimiento aleatorio a los ingresos por concepto de Administración de Proyectos y/o Convenios Interadministrativos los cuales ascendieron a la suma de \$12.868.082.474 presenta una sobrestimación de \$122.000.0000, dado que los mismos correspondían al rubro de Utilidades y Excedentes Financieros por la administración de proyectos y/o Convenios Interadministrativos, según información suministrada por parte de la Vicerrectoría de Extensión a la Comisión de Auditoría, Conllevando con ello a no darle cumplimiento a lo contemplado en el literal e) del Artículo 2º y 3º de la Ley 87 de 1993 y lo contemplado en el Numeral 3.8 sobre las conciliaciones de información establecidas en la Resolución 357 de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

7. Una vez efectuado el seguimiento a los ingresos percibidos por concepto de la Administración de Proyectos y/o Convenios Interadministrativos los cuales ascendieron a la suma de \$12.868.082.474 con los desembolsos realizados para la atención de los mismos en la Ejecución de Egresos, la cual ascendió a la suma de \$15.302.797.831, nos permite concluir se ejecutaron recursos por \$2.434.715.357,00 frente a lo realmente ingresado en la vigencia, Conllevando con ello a no darle acatamiento a lo contemplado en el Parágrafo 1º del Artículo 25 y el Literal B) del Artículo 44 de la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011 “Por medio de la cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas” y al Artículo 26 del Decreto 5209 del 18 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se efectuó la Liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2014”. **(D)**

Nota: Con este último hallazgo, vamos por el mismo camino, al no saber realmente cuantos son los excedentes por los convenios celebrados y continua el riesgo de terminar realizando compromisos por un mayor valor de lo efectivamente recibido.

Pregunta No. 4





POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAI ME ISAZA CADAVID

A que se refiere el rubro presupuestal “Otros Ingresos” por valor de \$189.100.000” y se ha ejecutado \$448.679.814, es decir, el 237.3%

Respuesta

“Para efectos de la presentación entregada a usted, se agruparon varios conceptos en “Otros Ingresos” los cuales detallo a continuación”:

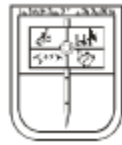
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO
Otras Recuperaciones De Cartera	0	389.563.952
Donaciones	4.000.000	0
Venta de Activos	15.000.000	2.600.000
Rendimientos Financieros	36.400.000	10.412.210
Rend. Fondos Espec. Devolucion I.V.A.	46.000.000	2.390.515
Rendimientos Fondos Epecíficos Deuda Largo Plazo	0	2.198.440
Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	28.300.000	7.927.607
Rend. Fondos Espec. Apartado	0	280
Rend. Fondos Espec. F.B.S.L.	31.800.000	975.387
Rend. Fondos Espec. Rionegro	0	59.967
Rend. Fondos Espec. Est. Politecnica	27.600.000	9.644.486
Rend. Fondos Espec. Est. Politecnica Rioneg	0	287.807
Rend. Fondos Espec. Cree	0	22.619.163
Otros Ingresos	189.100.000	448.679.814

En la respuesta no se explica que “Otras Recuperaciones de Cartera” por valor de \$389.563.952, corresponden a recursos por recuperar de la cuota de auditaje, que debe devolver la Contraloría Departamental al Politécnico y que fue considerada como un hallazgo administrativo.

Se hace nuevamente un llamado a ser austeros en el gasto, con el fin de no aumentar el déficit estructural que afronta la Institución y a realizar con urgencia la reforma académico administrativa propuesta, para determinar las necesidades reales del Politécnico, respecto a la contratación de prestación de servicios.

También se solicita revisar en el ingreso los recursos presupuestados por cursos de Fomento Cultural por valor de \$388.916.000, con cero en ejecución a junio 30 de 2015 y que al ser parte de la Vicerrectoría de Extensión, deben contemplar los porcentajes determinados en la Resolución Rectoral No.693 de 2011.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Para una mejor comprensión de la información presupuestal se recomienda a la Administración, presentar la ejecución de una manera desglosada y con sus respectivos análisis, además presentar informes que contengan la misma información para los diferentes grupos de interés, discriminar lo ejecutado en el presupuesto de ingresos, porque una cosa es lo pagado y otra muy distinta es lo comprometido.

También se recomienda poner en conocimiento de las autoridades competentes la presunta comisión de hechos irregulares, tales como: maquillar o falsear la información pública, toda vez que en años anteriores, no se reconoció desde la liquidación del presupuesto, la existencia de un déficit fiscal, que se fue tornando estructural y que hoy la administración ha evidenciado.

Atentamente,

SOL BEATRÍZ GARCÍA BARRERA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO
Original firmado

Anexos:

1. Informe definitivo de la Contraloría General de Antioquia (Auditoría Regular 2015 del periodo fiscal 2014).
2. Ejecución presupuestal (ingresos y egresos a junio 30 de 2015).
3. Ejecución presupuestal (ingresos y egresos a diciembre 31 de 2014).

Igual copia se envía para los Integrantes del Consejo Directivo

Doctor Luis Arturo Penagos Londoño, Representante Presidente de la Republica.
Doctor Francisco Javier Cardona Acosta, Delegado de la Ministra de Educación Nacional

Doctor Sergio Maya Echavarría, Representante del Sector Productivo

Doctor Luis Norberto Guerra Vélez, Representante de los Exrectores





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

Doctor Juan Fernando Ruíz Ramírez, Representante de las Directivas Académicas
Doctor William Alberto Ramírez, Representante Docente
Doctor Juan Camilo Palacio Sánchez, Representante de los Graduados
Señora Sandra Cecilia Abadía Cortes, Representante de los Estudiantes.
Doctor John Fernando Escobar Martínez, Rector
Doctor Luquegi Gil Neira, Secretario

Luz Miriam I.

